

SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2020

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Siendo las 10 hs. 45 minutos con la presencia de 20 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3733

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 13 de agosto de 2020 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Pasamos al siguiente punto del orden del día, dictámenes de comisión. Asunto 340/19 es un PO que le damos lectura por Secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS Gracias Sr. Presidente. Esto corresponde a la regularización de la Reserva Natural Sierra del Tigre, obviamente no deja de ser llamativo que luego de tanto tiempo de sentirlo al menos como patrimonio municipal de este predio que el municipio ostenta en su dominio recién se regularice. La realidad es que esto fue explicado en la com. de OP, este predio es sujeto de una donación desde hace mucho tiempo y al momento de la inscripción, al momento de la mensura del predio en realidad porque en algún momento y ante algún conflicto

que sucedió en la reserva en función de sus límites se hizo una mensura el municipio gestiona una mensura de todo el predio de Sierra del Tigre y a partir de ese momento nos encontramos que porque una cuestión legal este predio no estaba matriculado en el registro de la propiedad de la Pcia. De Bs. As. Esto tiene que ver fundamentalmente con que las matriculas fueron situaciones bastantes posteriores a la donación del predio de la reserva. Al momento de su matriculación por supuesto una de las cuestiones más allá de su aceptación de su donación es la incorporación al patrimonio para poder realizar las gestiones de matriculación y posteriormente poder asentarlo en el registro de la Propiedad de la Pcia. de Bs. As.. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16942

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Patrimonio Municipal, en el marco de lo establecido en el Art. 4º del Decreto-Ley 9533/80, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, sección F, Chacra 226, parcela 1, según las dimensiones, superficies y linderos especificados en el plano 103-61-2015.

ARTÍCULO 2º: Remítanse las presentes actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir la inscripción del dominio a nombre de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 452/19 es un asunto que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto. Someto a votación el decreto de archivo. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3735

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 452/19 - 265/20 - 271/20 - 311/20 - 312/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 749/19 es un PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16943

ARTÍCULO 1º: Suprímase el Inciso 6, Item F "***Bóveda con los restos de Mercedes Durán***", del Anexo 5 sobre "Bienes Patrimoniales Catalogados" del Plan de Desarrollo Territorial (Ordenanza 9865/05 y sus modificatorias), en la parte pertinente a EDIFICIOS E INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER PÚBLICO.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante Tandil

PRESIDENTE FROLIK Asunto 110/20 como acordamos ayer en LP vamos a obviar la lectura, se trata de una excepción que tiene un convenio urbanístico para convalidar del art. 6, así que teniendo en consideración las costumbres de este Cuerpo vamos a tratar en general y en particular el art. 6. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS Gracias Sr. Presidente. Para explicar el convenio urbanístico que corresponde al uso prohibido, de un alojamiento hospedaje hasta 20 personas. En realidad, esto viene determinado por lo que en su momento fue el plan de regularización de alojamientos en el partido de Tandil, en dicho plan muchos de los establecimientos turísticos, que en este momento obviamente están impactados por la pandemia pudieron regularizar su situación tanto de documentación como de habilitación pero el único trámite que es una incumbencia del concejo deliberante para la regularización, que no estaba incluido dentro de ese programa era el uso de suelo tenía que estar permitido, un uso predominante compatible o autorizable, en este caso nos encontramos con un uso prohibido dado que está situado en Barrio Parque y el convenio urbanístico al cual hace referencia tiene que ver con una sobre tasa sobre la TUAE del 100 por ciento mientras dure la habilitación. Vuelvo con lo mismo es uno más de la enorme cantidad de complejos que se han habilitados a través del programa de regularización y este era uno de los últimos que había quedado pendientes para poder ser regularizados. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación en general el proy.. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA. Ahora someto en votación en particular el art. 6. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA.

ORDENANZA N° 16944

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser

excepcionalmente **habilitadas** como "**Hospedaje**", las instalaciones ubicadas en calle Saavedra Lamas N° 1351, de este Partido, propiedad de la Sra. Mariela Ciccimarra, CUIT N°: 27-20945009-2.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el **convenio urbanístico** obrante a fojas 23/24 del Expediente N° 13029/17, con la Sra. **Mariela Ciccimarra** -DNI N° 20.945.009- (requirente), en carácter de propietaria del inmueble citado en el Artículo 1º, el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro "Servicio de Alojamiento y hospedaje temporal" en dicho inmueble, siendo éste un uso prohibido en



Concejo Deliberante

Tandil

la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del CIEN POR CIENTO (100%) que le corresponde al comercio una vez habilitado, sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N° 12.948/12.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 280/20 le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Gracias Sr. Presidente. Simplemente para destacar la calidad y trabajo que hemos abordado en la com. acerca del emprendimiento de la revista Malas Artes de su propietaria Dolores Tuculet que nos acercó una inquietud para declararla de interés en el cual vimos la calidad de la confección de la revista la cual aborda distintas áreas artísticas y varias temáticas como por ejemplo el feminismo y su lucha. Bueno destacar el trabajo y el abordaje que le dimos en la comisión que se aprobó por unanimidad dada la importancia que esto aclama. La verdad que desarrolle un trabajo profesional en varias disciplinas como fotografía, poesía, escultura y la verdad que es un placer para nosotros tratar este tipo de propuestas en el seno del CD y en la com. de cultura. Así que nada más para decir y desearle mucha suerte en este emprendimiento a Dolores y a Micaela. Gracias

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Gracias Sr. Presidente. Simplemente para agregar que

la verdad un placer en mi caso como presidenta de la comisión, haber conocido a Dolores y a esta edición de la revista Malas Artes y también orgullosa del trabajo que se realizó en la com. y que como legisladores y legisladoras de la ciudad estemos acompañando proy. de esta calidad que tenemos en la ciudad. Qué bueno un poco en el dialogar con Dolores ella me decía lo que nos interesa de la revista es que la gente pueda decir a ver qué pasaba en Tandil en determinados años y pueda mirar la revista Malas Artes y conocer y reconocer los artistas y su trabajo que teníamos en la ciudad, bueno conociendo un poco y mirando las ediciones que me acerco la verdad que el trabajo que realiza tiene un profesionalismo muy grande, donde revalorizan la cultura de nuestra ciudad muestra los trabajos que tenemos de nuestros artistas con una calidad hermosa, con un contenido muy lindo. La verdad que recomendarlo para que quienes puedan acceder y quienes quieran la conozcan, la miren y sigamos promoviendo trabajos de esta índole en nuestra ciudad que realmente enriquece y le dan a nuestra calidad cultural un grado mucho más grande. Así que para que estemos al tanto de esto y no dejemos pasar esta declaración cultural que pase por alto y realmente que nos sentamos orgullosos y orgullosas de eso y bueno la apuesta a seguir trabajando en este sentido. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3745

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural en el Partido de Tandil la revista "Malas Artes"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK Asunto 306/20 es un PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16945

ARTÍCULO 1º: Establézcase la reserva de ascenso y descenso de **personas con movilidad reducida, sin espera, en San Martín al 600 VP esquina Rodríguez,** la que se compartirá con la reserva de carga y descarga de mercaderías vigente del Artículo 1º inc. 11 de la Ordenanza 11.296.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación de cordón amarillo en 20 metros desde la esquina, y la señalización correspondiente del espacio mencioando en el Artículo 1º, constando en la cartelería lo establecido en las Ordenanzas 11.296 (carga y descarga) y 11.564 (horarios), incluyendo la referencia a Ascenso y Descenso de **personas con Movilidad Reducida** (sin espera) de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 321/20 es un PO que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Cuando llego este expte. al CD y los tratamos en la com. desde el Bloque Integrar vimos que en su redacción en el art. 1 pedían votar la designación la prórroga de la Dra. Vila y nos pareció prudente pedirle a la Pte. De la Com. de Interpretación, la concejal Marcela Vairo la modificación de este art. Porque considerábamos que nos parecía en esa redacción era, donde dice hasta tanto se dicte un nuevo acto administrativo, para nosotros era como internum esta designación. Y conocedores de que hay una ordenanza vigente desde el año 97 solicitamos ponerle fecha y pedimos que esa fecha sea el 30 de diciembre, a la que la Pta. De la comisión que manifestó que está bien, que lo corrigiéramos en LP, que lo hablemos con todos los Ptes. De bloque y así lo hicimos. Por supuesto que agradezco a todos los bloques, concejal Mario Civalleri, a Rogelio Iparraguirre a Juan, Rogelio no estuvo presente en ese momento, pero sí estuvo Juan Arrizabalaga y nosotros manifestábamos acá que yo les quiero leer que a lo mejor muchos desconocen que exista esta ordenanza que por ahí la sacamos es del año 97 un poquito viejita y dice

Créase un nuevo Tribunal de Faltas en la Municipalidad de Tandil el que se agregará al que está actualmente en funcionamiento, compuesto de un Juez, un Secretario Letrado, un Oficial Primero, un Encargado de Despacho y un Auxiliar de audiencias. Provisoriamente hasta tanto razones presupuestarias lo admitan, funcionarán en conjunto, para

Ambos Tribunales: una mesa de entradas o receptoría, una oficina de notificaciones, se agregará además un representante de la fuerza pública, para lo cual se apropiará la partida correspondiente. Artículo 2º - Créase la Secretaría Letrada en el ámbito de los Tribunales de Faltas de Tandil, la cual dependerá funcional y orgánicamente del Juez a cargo. Serán designados por el Consejo de la Magistratura de la misma forma. Tanto los Jueces de Falta como los Secretarios Letrados tendrán como requisito poseer título de abogado expedido por la Universidad Nacional o reconocida oficialmente. Artículo 3º - Créase en el ámbito del Partido de Tandil el Consejo de la Magistratura, que estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo, dos representantes del Departamento Deliberativo, de diferentes Bloques Políticos y nombrados por el



Concejo Deliberante

Tandil

Cuerpo, dos representantes del Poder Judicial local, dos representantes de la Asociación de Abogados de Tandil que, tendrán una duración de dos años en su cargo y serán elegidos por el procedimiento escogido por las instituciones que representen o la decisión de sus pares. El cargo es honorífico y se acreditará por diploma que al efecto extenderá el Honorable Concejo Deliberante de Tandil. Artículo 4º) Será función del Honorable Concejo Municipal de la Magistratura seleccionar a los postulantes a cubrir los cargos de Juez del Juzgado de Faltas Municipal y Secretarios Letrados y asesorar e informar a las autoridades sobre el correcto e íntegro desempeño al frente de sus cargos. Los procedimientos empleados deberán garantizar adecuada publicidad y criterios objetivos y predeterminados de evaluación. Se privilegiarán las condiciones morales, intelectuales y el respeto por las Instituciones de la República. Artículo 5º) El Consejo Municipal de la Magistratura elevará al Departamento Ejecutivo, con copia al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, la terna de postulantes, con orden de mérito fundamentado, para que el Departamento Ejecutivo efectúe la designación de rigor con carácter no vinculante. El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante la propuesta para el/los cargos a cubrir a efectos de que este preste su acuerdo, con mayoría simple del total de sus miembros y dentro de los 30 (treinta) días de su elevación. El Art. 6 fue derogado. Artículo 7 Será Presidente del Consejo de la

Magistratura uno de los representantes del Departamento Ejecutivo, quién será elegido en la primera reunión del Consejo por simple mayoría, quién tendrá doble voto en caso de empate en todas las resoluciones que adopte el Consejo. Esto se hizo allá por octubre de 1997 y teniendo en cuenta esto es que nosotros decidimos en conjunto con los demás bloques poner una fecha tope que va a ser el 30 de enero a ese decreto y pedirle al DE, precisamente al departamento de legales que trabajen sobre esta ordenanza y se forme el consejo de la magistratura que deberá sr sostenido en el tiempo y será quien elija a los jueces de falta porque no correspondería que esta persona cada seis meses dependa del CD o suba al CD para dar acuerdo para este tema. Por ahora nada más, muchísimas gracias a todos.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE Gracias Sr. Presidente. Iba a decir lo mismo que dijo Nilda que nos comprometamos a trabajar en estos seis meses para no ir de prórroga en prórroga con la designación del a Dra. Vila al frente del juzgado, que además de contar ya con una ordenanza también podrían en el ámbito de la com. de Interpretación también incluso estudiar otras iniciativas, del año 97 a esta parte ha habido avances, hay una asociación de jueces y juezas de juzgados de faltas que promueve distintas iniciativas distintas alternativas de designación de jueces de faltas en los municipios, no digo que la vigencia de la ord. del 97 no sea la mejor pero también existen otras que en esta segunda mitad del año nos pongamos a analizar, estas alternativas por ahí más modernas, algunas más ágiles porque bueno es medio chino el concejo este municipal de la magistratura. Pero bueno básicamente era esto que ya dijo Nilda no encontrarnos dentro de seis meses votando una nueva prórroga. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO Gracias Sr. Presidente. Básicamente para un poquito detallar, por ahí y hacer un poquito de historia de estos órganos de extra poder. Los órganos como el consejo de la magistratura aparecieron en la década del 90, tanto a nivel nacional como pcial. Y leyendo un poco la ord. Que data de ese año, del año 97 vemos que a nivel municipal también queremos ayornarnos a estas instituciones democráticas que tanto bien hace a la participación ciudadana y con esto en la elección de instituciones, que las instituciones como sabemos perdura en el tiempo y las personas. Pasan. Etas instituciones tienen que estar todos coincidimos acotadas en el tiempo y la forma de elección cuando más participativa sea de toda la sociedad más democrática obviamente que va a ser y que va a funcionar. Por eso cuando vemos esto tenemos que ver y ayornar las normas que son de nivel pcial. Con las que son de nivel municipal y bueno ahí hay un compromiso que también se trató en Labor que es revisar estas ordenanzas que son del año 97, el año 98 sufren una reforma pero que debemos ayornar con la legislación pcial. Que es la del decreto ley donde establece que el intendente con acuerdo del HCD quien selecciona por mayoría simple a los jueces de falta. Bueno me parece que es una buena oportunidad que de acá a enero del 2021 podamos trabajar sobre

la modificación de estas ordenanzas y mientras tanto corroborar o prorrogar quien ahora y actualmente viene ejerciendo y cumpliendo las funciones de jueza interina que es la Dra. Vila. Muchas gracias Sr. Presidente quería aclarar esto y que vamos a estar trabajando en estos meses respecto a este tema.

PRESIDENTE FROLIK Bien, Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Lo había hablado con el concejal Civalleri primero después lo hablamos con Marcela Vairo y nos habíamos comprometido a trabajar en la modificación de esta ordenanza como también lo dijo Rogelio. Creo que tenemos que trabajar rápidamente en la modificación de esta ord. Para que el DE tenga las herramientas necesarias para poner en práctica el llamado a concurso para la nueva designación que se tenga que hacer. Nada más, gracias.

PRESIDENTE FROLIK Si, concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. No mucho más para agregar claramente adherimos ayer cuando en LP la concejal Nilda Fernández hizo esta aclaración nos parecía pertinente, creo que debemos regularizar estos procedimientos que obviamente los transparenta, le dan mayor legitimidad y aclarar que creo que es algo que absolutamente también compartimos, mas allá de que no lo hablamos, claramente no tiene que ver esto con el desempeño de la jueza que realmente tiene mucho compromiso con el trabajo que lleva adelante la Dra. Vila, creo que ha dado muestras de sapiencia, de equilibrio y de mucho compromiso, pero hay que entender que estos procedimientos en algunos momentos hay que darles regularidad básicamente por esto que digo me parece que da transparencia y mucho mayor legitimidad. Así que bueno básicamente vamos a acompañar todos por lo que acordamos ayer en labor esta propuesta que nos va a comprometer a trabajar en los próximos meses para instrumentar los mecanismos para poder dar cumplimiento a la ordenanza que mencionaba Nilda Fernández. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16946

ARTÍCULO 1º: Conválidese el Decreto 2020-1664-E-MUNITAN-INT prorrogando desde el 1º de julio de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, la designación en el cargo de Juez de Faltas Interino a cargo del Juzgado de Faltas N° 1 de Tandil de la Dra. María Gabriela Vila, DNI 22671494, Legajo N° 7876, manteniendo la reserva de su cargo de Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas N° 2 de Tandil mientras dure su interinato.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 322/20 se trata de un costo cubierto, ayer en LP acordamos pasar directamente a su tratamiento y obviar la lectura así que lo pongo a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16947

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle LOS FRESNOS al 70, ambas veredas, entre Dominguez y Reforma Universitaria, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. FERNANDO PIORNO, DNI N° 30.228.904.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la

obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 336/20 es una convalidación de convenio que le damos lectura por Secretaria. Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO Gracias Sr. Presidente. Para hacer un breve comentario en relación a la prórroga de este convenio con el laboratorio de virología de la UNC y la prórroga del convenio que vamos a tratar a continuación que tiene que ver con el Inst. Pladema por el desarrollo y el mantenimiento de una aplicación. Brevemente comentar que esto tiene que ver con el plan integral de abordaje de enfrentamiento de la pandemia por parte del Municipio de Tandil la oportunidad y la conveniencia de estos acuerdos ya los hemos mencionados oportunamente, aquí estamos hablando de las prórrogas de ambos convenios uno por tres meses y otro por cuatro meses. Pero simplemente comentarles que esto

tiene que ver con lo que ya decía ya hemos hablado oportunamente respecto a las distintas acciones estratégicas que se vienen desarrollando en relación a la pandemia. Sabemos muy bien que una de las principales acciones tiene que ver con tratar de evitar los contagios por eso las distintas actividades que se ha desarrollado en relación al cumplimiento del aislamiento, ahora el distanciamiento social obligatorio, pero una de las acciones fundamentales que se vienen desarrollando y que claramente son acciones que tienen a evitar la propagación del virus, es rastreo, testeo oportuno y aislamiento. En ese sentido estos dos convenios nos ubican claramente en una ventaja comparativa en relación a otros municipios, tanto en lo que tiene que ver con poder tener un testeo oportuno y rápido y en ese sentido, la inversión de un millón y medio de pesos en este acuerdo con el laboratorio de virología de la universidad y esto nos da la posibilidad de tener gran parte de los testeos que se realizan a diario con resultados rápidos en Tandil. Sabemos muy bien que una parte de los testeos se sigue haciendo en el Ist. Ine Jara de MDP hasta ahora se ha hecho 400 testeos gracias a este convenio y tenemos todavía insumos como para hacer cerca de 200 más dentro del tope autorizado por el convenio de un millón y medio de pesos, en ese sentido lo que estamos aprobando es la continuidad de este convenio, la prórroga de este convenio por cuatro meses más. En relación al otro convenio que vamos a prorrogar el desarrollado por el Inst. Pladema es el mantenimiento de la aplicación por tres meses más con una valor inferior al que se venía pagando en estos meses, desde 50 mil pesos mensuales y no solamente Pladema garantiza mantenimiento de la aplicación sino que desarrollo dos nuevas aplicaciones que son fundamentales para estos objetivos, uno es una aplicación que garantiza que la gente que está en aislamiento puedan tener un contacto con el sistema de salud diario, dos veces al día y esto claramente mejora todo lo que tiene que ver con el monitoreo de la situación y por otro lado una aplicación que las autoridades del SISP comentaron oportunamente y también se comunicó en los medios que es una aplicación para los geriátricos y también garantizar el monitoreo que claramente es una población de riesgo en los distintos geriátricos de nuestra comunidad. Por lo tanto nuevamente creemos que es una prórroga que es oportuna y conveniente porque nos permite seguir garantizando este monitoreo, este rastreo oportuno y testeo también rápido y de esa manera contribuir a mantener esta situación

epidemiológica en nuestra ciudad que si bien sabemos que en estos últimos días hemos tenido noticias que de alguna manera nos preocupan sigue siendo una situación epidemiológica positiva y creemos que la continuidad de estos convenios ayuda a mantener esta situación epidemiológica de aquí en adelante por eso creemos que, reitero que son dos c convenios oportunos y convenientes.

PRESIDENTE FROLIK si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16948

ARTÍCULO 1º: Conválidese la prórroga del Convenio Específico, obrante a fs. 2 del Expediente E 2020 04740 00, respecto de la colaboración recíproca en la resolución de análisis diagnósticos del virus Coronavirus (COVID-19) de personas residentes en el Partido de Tandil, suscripto entre la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector, Cr. Roberto Tassara, por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Á. Lunghi, por la otra. Estableciendo la prórroga de la vigencia del Convenio, por el término de cuatro (4) meses, desde el 25 de junio de 2020 hasta el 24 de octubre de 2020. Manteniendo en lo atinente al financiamiento, la cláusula segunda del Convenio original, fijando el límite total de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) hasta la finalización del plazo renovado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 338/20 es un PO que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes

estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16949

ARTÍCULO 1º: Conválidese la prórroga del Convenio Específico, obrante a fs. 3 del Expediente E 3030 04580 00, respecto del desarrollo de herramientas virtuales (PLADEMA) a efectos de tareas de prevención, detección y seguimientos de casos de Coronavirus (COVID-19), suscripto entre la Universidad Nacional de Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector, Cr. Roberto Tassara, por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Á. Lunghi, por la otra. Estableciendo la prórroga de la vigencia del Convenio, por el término de tres (3) meses, desde el 10 de julio de 2020 hasta el 9 de octubre de 2020. Siendo el incremento del precio estipulado originalmente, producto de la presente renovación, la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. No hay más temas para tratar no es cierto. Simplemente hacer un homenaje a una persona que nos dejó hace muy poquito días la Sra. Carmen Biondi quien marco un camino, que tuvo una lucha ardua, dedico parte de su vida a eso y también nos dejó un legado en el tema de la discapacidad en Tandil, de las personas con capacidades diferentes. Siempre estuvo colaborando con todas las instituciones, dispuesta a dar su opinión a informarnos, son muchos los que no sabían digo esto, porque los que tuvimos la suerte de pasar por este CD allá por el año 2000 Carmen fue nuestra compañera porque era secretaria de la concejal también una luchadora



Concejo Deliberante Tandil

incansable como lo fue Tita Brivio, Carmen fue su secretaria y compartimos muchas horas en este CD. Por eso no quería dejar de pasar este momento de recordarla, perdón porque la emoción me puede llegar a traicionar. Sinceramente no voy a pedir para ella un minuto de silencio, sino voy a pedir un gran aplauso por todo lo que ha hecho, lo que nos ha dejado y seguro ella hubiera querido que nosotros la recordáramos de esta forma. Gracias Sr. Presidente.

APLAUSOS

PRESIDENTE FROLIK No habiendo mas temas que tratar siendo las 11 hs. 25 minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha.